

RESOLUCIÓN No. 40 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución N°29 de 17 de febrero de 2023 en relación con el número de identificación de uno de los ganadores de la “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Interna N°29 del 17 de febrero de 2023, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- acogió la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos a los ganadores de la “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.

Uno de los proyectos ganadores fue el del Colectivo Ictus Teatro con la propuesta “Obra de teatro: reinención del arte” representada por Myledy Quintero Guevara identificada con la cédula de ciudadanía N°1.090.463.926, cuyo número se consignó de manera errada en la mencionada resolución.

En cuanto a la corrección de errores formales, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra la posibilidad de que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabra. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

En tal sentido se tiene que en el presente caso se está en presencia de un error meramente formal, por lo que de conformidad con la citada norma, se considera procedente realizar la respectiva corrección en la Resolución 29 del 17 de febrero de 2023, en lo referente al número correcto de la cédula de la representante del Colectivo Ictus Teatro.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 40 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución N°29 de 17 de febrero de 2023 en relación con el número de identificación de uno de los ganadores de la “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N°29 del 17 de febrero de 2023, en relación con el número correcto de identificación de la representante del Colectivo Ictus Teatro, ganador de la propuesta 5524, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
5524	Colectivo	Ictus teatro	CC 1.090.463.926	Myleydy Quintero Guevara	Obra de teatro: reinención del arte	72	\$13.178.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución N°29 del 17 de febrero de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente aviso modificatorio será publicado en el micrositio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/275>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **16 de marzo de 2023**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Documento 20232300000405 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 16-03-2023 12:30:32



RESOLUCIÓN No. 40 DE 2023

“Por la cual se aclara la Resolución N°29 de 17 de febrero de 2023 en relación con el número de identificación de uno de los ganadores de la “BECA DE ACTIVACIÓN DE AGENTES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022.”

Revisó: Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Angela Maria Reyes - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe de Oficina Asesora - Oficina Jurídica
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Anexos: 2 folios



95ffa8afd49bba3474e11a51a6dad866b783c69caf5571553ffe38d9db2f1f0d



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

